



Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Secretaría General

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

Callao, 12 de setiembre de 2023

Señor

Presente.-

Con fecha doce de setiembre de dos mil veintitrés, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 232-2023-CU.- CALLAO, 12 DE SETIEMBRE DE 2023.- EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el acuerdo del Consejo Universitario en su sesión ordinaria del 12 de setiembre de 2023, en el punto de agenda reformulada 5. COMITÉ DE CALIDAD Y ACREDITACIÓN DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 18 de la Constitución Política del Perú, establece que “Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”;

Que, conforme a lo establecido en el Art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220, el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, el Art. 108 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con el Art. 58 de la Ley Universitaria N° 30220, establece que el Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y de ejecución académica y administrativa de la Universidad; asimismo, el Art. 109 numeral 109.2 establece que el Consejo Universitario tiene como atribución aprobar el Reglamento General, reglamentos de elecciones, de revocatoria y otros reglamentos internos especiales, así como controlar su cumplimiento;

Que, por Resolución N° 274-2022-CU del 30 de noviembre de 2022, se ratificó la actualización del Comité de Calidad de las Carreras Profesionales de Física y Matemática de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática Escuela de Posgrado, a partir del 11 de noviembre de 2022, aprobados mediante Resolución N° 142-2022-CF-FCNM del 10 de noviembre de 2022;

Que, con Resolución N° 252-2023-R del 26 de abril de 2023, se aprobó la Directiva para la Conformación y Funcionamiento de los Comités de Calidad Académica y Acreditación de Pregrado y Posgrado de la Universidad Nacional del Callao, en el cual se establecen los lineamientos para la conformación de los comités de calidad académica y acreditación para los procesos de autoevaluación, autorregulación, acreditación y mejora continua de los programas de pregrado y posgrado de la Universidad Nacional del Callao;

Que, mediante Oficio N° 460-2023-D-FCNM (Expediente N° 2048956) del 08 de agosto de 2023, el Decano de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática remite la Resolución N° 118-2023-CF-FCNM del 18 de julio de 2023, por la cual el Consejo de Facultad aprobó la modificación de la conformación del Comité de Calidad Académica y Acreditación de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de la Universidad Nacional del Callao; según detalla;

Que, la Directora de la Oficina de Gestión de la Calidad mediante Oficio N° 423-2023-OGC/R/UNAC/VIRTUAL del 05 de setiembre de 2023 informa que la conformación de los miembros del citado Comité cumple con los requisitos establecidos en la “Directiva para la conformación y funcionamiento de los Comités de Calidad Académica y Acreditación de pregrado y posgrado de la Universidad Nacional del Callao”, aprobada por Resolución Rectoral N° 252-2023-R del 26 de abril de 2023;





“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

Que, en sesión ordinaria de Consejo Universitario del 12 de setiembre de 2023, tratado el punto de agenda reformulado 5. COMITÉ DE CALIDAD Y ACREDITACIÓN DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA, efectuado el debate y deliberaciones correspondientes, los señores consejeros acordaron por unanimidad ratificar la conformación del Comité de Calidad y Acreditación de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática;

Que, el Artículo 6 numeral 6.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General señala que el acto administrativo puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;

Estando a lo glosado; de conformidad, a la Resolución N° 118-2023-CF-FCNM de fecha 18 de julio de 2023; al Oficio N° 423-2023-OGC/R/UNAC/VIRTUAL de fecha 05 de setiembre de 2023; a lo acordado por unanimidad por el Consejo Universitario en su sesión ordinaria del 12 de setiembre de 2023; a lo dispuesto en el Artículo 6, numeral 6.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 109 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 58 y 59 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

1º RATIFICAR, la conformación del **COMITÉ DE CALIDAD ACADÉMICA Y ACREDITACIÓN** de la **FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA** de la Universidad Nacional del Callao, conforme a la Resolución N° 118-2023-CF-FCNM, a partir del 03 de junio de 2023 al 03 de junio de 2026; el mismo que está conformado según el siguiente detalle:

Mg. Edgar ZÁRATE SARAPURA	Presidente del Comité de Calidad Académica y Acreditación de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática
Dr. Jorge Abel ESPICHAN CARRILLO	Coordinador del Sistema de Gestión de Calidad del Programa de Estudios de Física y Matemática
Dr. Pablo Godofredo ARELLANO UBILLUZ	Coordinador del Proceso de Autoevaluación con fines de Acreditación del Programa de Estudios de Física
Lic. Absalón CASTILLO VALDIVIESO	Coordinador del Proceso de Autoevaluación con fines de Acreditación del Programa de Estudios de Matemática
Lic. Rolando VEGA DE LA PEÑA	Coordinador de Licenciamiento del Programa de Estudios de Física y Matemática
Est. Esteban Omar VARGAS PALOMINO	Representante estudiantil del Programa de Estudios de Física
Est. Shuller Bryan OLIVARES VILLEGAS	Representante estudiantil del Programa de Estudios de Física
Est. Mirla Vanessa DÁVILA PIÑA	Representante estudiantil del Programa de Estudios de Matemática
Est. Albert Erick TAMARA HERRERA	Representante estudiantil del Programa de Estudios de Matemática
Dr. Saúl Alejandro SÁNCHEZ JUAREZ	Representante graduado del Programa de Estudios de Física
Dr. Jorge Alberto CORIPACO HUARCAYA	Representante graduado del Programa de Estudios de Matemática
Sra. Erika Melissa PISCOYA GUEVARA	Personal administrativo
Sra. Carmen Victoria ZÁRATE BRINGAS	Personal administrativo
Dr. Rolando PAUCAR JAUREGUI	Representante de empleadores (ALEPH SAC)
Mg. José Simeón QUIQUE BRONCANO	Representante de empleadores (Director del Departamento Académico de Matemática - UNMSM)
Dr. Víctor Manuel PERALTA CANO	Representante de colegios profesionales del Programa de Estudios de Física
Lic. Angélica María SEGOVIA ACHULLI	Representante de colegios profesionales del Programa de Estudios de Matemática
Bach. Evelyn Celeste MACURÍ SILVA	Egresada del Programa de Estudios de Física (Colegio María Medalla Milagrosa)



Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Secretaría General

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

Mg. Ever Franklin CRUZADO QUISPE

Egresado del Programa de Estudios de Matemática (Universidad Tecnológica del Perú - UTP)

2° TRANSCRIBIR, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, dependencias académicas administrativas, gremios docentes, gremios no docentes, representación estudiantil, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dra. **ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR**.- Rectora y Presidenta del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado y Presidenta del Consejo Universitario.-

Fdo. Abog. **LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General
Luis Alfonso Cuadros Cuadros
Secretario General

cc. Rectora, Vicerrectores, Facultades, EPG, dependencias académicas y administrativas,
cc. gremios docentes, gremios no docentes, R.E. e interesados.